



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 032

Fecha (dd/mm/aaaa): 2/03/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2018 00271 03	Ejecutivo	OMAR PEDRAZA LUNA	CARLOS ARTURO ACUÑA RAMIREZ	Auto de Trámite No dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación como quiera que el escrito por el que se solicita la terminación del presente proceso no fue presentado por el ejecutante y tampoco lo fue por su apoderado judicial. Por lo dicho, no se accede a la solicitud de terminación de proceso formulada.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2018 00271 03	Ejecutivo	OMAR PEDRAZA LUNA	CARLOS ARTURO ACUÑA RAMIREZ	Auto Niega Entrega de Título	01/03/2023		
68001 31 05 003 2018 00340 00	Ordinario	LIDIA CENIRA MARTINEZ ARAMBULA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto Ordena Entrega de Título	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00135 00	Ordinario	YULI TATIANA HERNANDEZ REINA	GONZALO ORTIZ NUÑE<	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 a.m), para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00198 00	Ordinario	MARIA GUISELLA CEBALLOS MACIAS	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día JUEVES TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM), para la práctica de la diligencia de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00214 00	Ordinario	JOSE GUSTAVO QUINTERO MEJIA	PROTECCION SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PROTECCIÓN S.A. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que trata los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00229 00	Ordinario	ELIZABETH ORDOÑEZ BLANCO	PROTECCION SA	Auto Requiere Apoderado Parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda, del escrito de demanda y de sus anexos a los demandados SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. , con el fin de poder determinar si el demandado PORVENIR S.A dio contestación dentro del término legal establecido para ello y si el demandado PROTECCIÓN S. A. no dio contestación o efectivamente se debe proceder a su notificación. Señálese a la profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, pues lo que aporta son simples recibos de pago.	01/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00233 00	Ordinario	RITA SOFIA RUEDA ARDILA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PROTECCION S.A. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día VEINTISIETE (27) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00239 00	Ordinario	JUAN BAUTISTA LOPEZ JEREZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día VEINTINUEVE (29) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00242 00	Ordinario	LUDIS MARIA ROMERO CALDERON	RAWAD TARABAIN TARABAIN	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por NO contestada la demanda por el demandado RAWAD TABARAIN TABARAIN. ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandante.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00242 00	Ordinario	LUDIS MARIA ROMERO CALDERON	RAWAD TARABAIN TARABAIN	Auto reconoce personería Al Dr. EDGAR MAURICIO CASTRO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.179.046 y tarjeta profesional N° 95.226 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la demandante LUDIS MARÍA ROMERO CALDERÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00247 00	Ordinario	GERMAN LIBARDO ROSAS	COLPENSIONES	Auto Rechaza Demanda Parte actora no subsanó la demanda en el término señalado por el Juzgado dado que fue inadmitida por segunda vez.	01/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00252 00	Ordinario	SANDRA MILENA MARIN MORENO	ADRIANA AYDEE MANTILLA DURAN	Auto resuelve corrección providencia Proferida el 24 de septiembre de 2.022, y en su lugar indicar que, se le informa a la parte demandante que cuenta con dos cuerdas procesales para notificar a la demandada SANDRA MILENA MARÍN MORENO, y si opta por utilizar el artículo 8° de la Ley 2213 de 2.022, el Despacho recomienda utilizar un medio que certifique la constancia de recibido, y no olvidar que el Juzgado debe poder verificar la información remitida, es decir cotejar el contenido del mensaje de datos.	01/03/2023		
68001 31 05 003 2022 00260 00	Ordinario	CARMELINA RODRIGUEZ ACEROS	UNIDAD RESIDENCIAL LOS GERANOS PH	Auto Inadmite Contestación de la Demanda CONCEDER al demandado un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena de caer en indicio grave en contra.	01/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO